

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL**

Ubaté, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

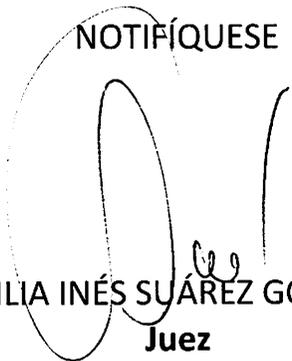
PROCESO: VERBAL SUMARIO –PERTENENCIA- 2020-00188  
DEMANDANTE: JORGE ANDRÉS LOTE Y OTRA  
DEMANDADOS: LUCIANO AHUMADA Y OTROS

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el término de traslado de la reforma de la demanda, venció en silencio.

Correr traslado al extremo demandante por el término de tres (3) días, de las excepciones de mérito propuestas por el señor CRISTOBAL SEPÚLVEDA RUÍZ -Inc. 6 Art. 391 C. G. del P.-

Vencido dicho lapso, vuelva el expediente al Despacho para resolver lo conducente.

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ  
Juez